



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 - 2018 - MDY**

Yura, 04 de Setiembre del 2018

**VISTO:**

El Informe N°697-2018-KRY/SGOPM/GDUR/MDY, de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento; el Informe N°270-2018-GPYP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°219-2018-KRY/MDY/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Proveído N°926-2018-A/MDY, sobre aprobación de Ficha de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO MZ I PRIMA, COMITÉ 36 ZONA 4 DE LA ASOC. URB. CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el Art. 195° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego, el mismo que comprenderá básicamente con memoria descriptiva, específicamente técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales, la Arq. Karina Roldan Yucra presenta la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Servicio Deportivo y Recreativo Mz. I prima, Cmte. 36 Zona 4 de la Asoc. Urb. Ciudad de Dios, Distrito de Yura, Arequipa, Arequipa.

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento con Informe N° 697-2018-KRY/SGOPM/GDUR/MDY, señala que el objetivo de la ficha es dar mantenimiento a la infraestructura y equipamiento instalados en el Complejo Deportivo y Recreativo, a fin de brindar el confort necesario para el esparcimiento y realización de actividades deportivas de los pobladores de la zona, concluyendo que es procedente la aprobación.



Que, siendo necesaria la ejecución de la Ficha Técnica de mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Hoja de Coordinación N°075-2018-CAVV/MDY/GDUR, solicita Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO MZ I PRIMA, COMITÉ 36 ZONA 4 DE LA ASOC. URB. CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA" y con Informe N°270-2018-GPYP-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal N° 073 por el monto de s/ 33, 173.65 (Treinta y Tres mil Ciento Setenta y Tres con 65/100 Soles), afectándose a la Fuente de Financiamiento N°05 Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones.

Estando a lo expuesto, conforme a los informes de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía, de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO MZ I PRIMA, COMITÉ 36 ZONA 4 DE LA ASOC. URB. CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA", la misma que contiene Memoria Descriptiva, Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Resumen del Presupuesto, Gastos Generales, Presupuesto de Mantenimiento, Listado de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Panel Fotográfico y Planos; con un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de Servicio, con un presupuesto de s/ 33, 173.65 (Treinta y Tres mil Ciento Setenta y Tres con 65/100 Soles), afectado a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones.

**SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación de acciones conducentes a la ejecución de la Ficha Técnica aprobada.

**TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas competentes para su conocimiento y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE